

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL EL PERÚ, CMAE 553.**

Nº 08/S/044 /

SANTIAGO,

28 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL EL PERU** para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en “**AERONAVES**” de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica del **PERÚ**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica del **PERÚ**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: **Taller Aeropuerto Internacional Jorge Chavez – Rampa Sur – Lima, Perú.**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL EL PERU**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 25 de Enero de 2013, se otorga el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-553
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **PANASONIC AVIONICS CORPORATION SUCURSAL EL PERU**, con domicilio en la ciudad de **LIMA, PERÚ**, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase 2 .
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **553**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **24 de ENERO de 2015** siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica del **PERÚ** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO., SDTP (Carpeta CMAE – 553) ✓
- 2.-DSO., SDTP (Registratura).
- 3.-DSO., OF. Transparencia.

29 ENE 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

N° URGENTE

OPERACIONES

AERONAVEGABILIDAD

PROG. Y CONTROL

SECRETARIA

PLAZO: _____

OBSERVACIONES: